



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****2180*****Procediment Ordinari 330/2013***

D/D^a BEGOÑA MARI RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003, REFUERZO, de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000330/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a PEDRO RODRIGUEZ SABATER contra la empresa, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que, ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por D. Pedro Rodríguez Sabater contra Indama Quality S.L., debo CONDENAR y CONDENO a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.662'9 euros, además del 10% de dicho importe en concepto de intereses por mora, desde la fecha de la interpelación judicial.

Notifiquese la presente resolución a las partes, frente a la que no cabe recurso alguno de conformidad con los artículos 191 y siguientes de la LRJS.

Así por esta Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a INDAMA QUALITY SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciocho de Febrero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

